República de Chile
Provincia de Linares
Juridico daem

DECRETO EXENTO Nº 02168/2025 /

PARRAL, 30 de Abril de 2025

VISTO:

a. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que regula la aplicación del inciso octavo, artículo 38 del D.L. 3063 de 1979, que faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Pública a las Municipalidades de todo el país.

b. EL D.F.L. 1 de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

c. Ley N° 19.880, que establece Bases para los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores.

d.La Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.

e. El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.

f.El juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024.

g. El Decreto Afecto N° 2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.

h. Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 63 letra J

i. Decreto Afecto N° 00709/2025 que nombra a doña Paulina Alejandra Osses Vásquez JEFE DAEM (R) de Parral.

j. Decreto exento Nº1952 de fecha 17.04.2025 que designa como Alcalde Subrogante a don Iván Damino Hernández

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Afecto N° N° 00709/2025 que nombra a doña Paulina Alejandra Osses Vásquez como JEFE DAEM (R) de Parral.

2. Que, existe la necesidad por parte deL Sr. Alcalde de efectuar la delegación de algunas de las atribuciones que le encomienda la ley, con el fin de propender al mejor funcionamiento y tramitación, tanto de la documentación como de la información emanada del Departamento de Administración de Educación Municipal.

3. Que, la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 63 letra J), prescribe que: *"El alcalde tendrá las siguientes atribuciones: letra J) Delegar el ejercicio de parte de sus atribuciones exclusivas en funcionarios de su dependencia o en los delegados que designe, salvo las contempladas en las letras c) y d). Igualmente podrá delegar la facultad para firmar, bajo la fórmula "por orden del alcalde", sobre materias específicas"*

DECRETO

AUTORÍCESE:

LA DELEGACIÓN en el JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL(DAEM) (R) DE LA I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Doña PAULINA ALEJANDRA OSSES VASQUEZ Cédula Nacional de Identidad N°16.463.179-6, profesional, las siguientes atribuciones respecto a las materias que conciernen al Departamento de Administración de Educación Municipal, pudiendo firmar los Decretos Afectos, Exentos y demás documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde":

1. Autorizar, prorrogar y rechazar cuando fueren improcedentes feriados legales, permisos administrativos, permisos gremiales; tanto del personal de planta, contrata y personal contratado bajo el código del trabajo en el Departamento de Administración de Educación Municipal.

2. Firmar decretos con resolución fundada por licencias médicas tramitadas.

3. Autorizar cometidos funcionarios y el pago de viáticos o el reembolso de los gastos que sean procedentes de acuerdo a la naturaleza de la contratación del funcionario.

4. Autorizar la compensación de horas extraordinarias efectivamente trabajadas por el personal del Departamento de Administración de Educación Municipal, con un recargo en las remuneraciones.

5. Firmar los decretos de permiso Postnatal Parental.

6. Autorizar las altas y bajas de inventarios de bienes muebles y sus destinaciones.

7. Firmar decretos aprobatorios de contratos de arrendamiento.

8. Autorizar la circulación de vehículos municipales fuera de los días y horas de trabajo y sus respectivos decretos.

ESTABLÉCESE:

1. Que el JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL (DAEM) DE LA I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, o quien le subrogue, suscribirá los decretos de pago que emanen de su unidad en su calidad de jefe superior del Departamento, dando V° B° a los pagos que se realicen.

2. Que la delegación de las mencionadas atribuciones, regirán a contar de la fecha del presente decreto.

3. Que en caso de ausencia formalizada del JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE EDUCACIÓN MUNICIPAL (DAEM) DE LA I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, ya sea por feriado legal, permisos, licencias médicas o cometidos, la delegación de funciones que por este acto se efectúa será desempeñada por los siguientes funcionarios, en estricto orden de prelación, en los mismo términos antes dicho:

* WALTER RAMÓN BELMAR FUENTEALBA, [redacted], Encargado de Educación Extraescolar DAEM Parral.

* LICARAYEN DEL PILAR JIMENEZ CASTILLO, [redacted] Coordinadora Sección Recursos Humanos DAEM Parral.

* MARIA JESUS RUIZ VALLEJOS, C.N.I. [redacted] Abogada DAEM Parral.

* JUAN MENDEZ OLAVE, [redacted] Coordinador técnico Pedagógico DAEM Parral.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal

IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
Alcalde Subrogante
Alcaldia

Ivan Damino/Paulina Osses/Maria Jesus Ruiz

Distribución:

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Paulina Osses Vasquez
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Yenifer Urrutia González
REMUNERACIONES DAEM
Licarayen Jimenez Castillo
JURIDICO DAEM
Maria Jesus Ruiz Vallejos
SECRETARIA MUNICIPAL
Hilda Aravena Vasquez

[redacted]